

#### 4.065 Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas

SUBRAYANDO que el decline de la biodiversidad de agua dulce y la conversión de humedales, señalado en la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*, el informe *GEO 4*, el *Índice de la Lista Roja de la UICN* y el *Informe Planeta Vivo* de WWF, continuará y se acelerará si se adopta un escenario de 'que todo siga igual' con respecto al aumento de la demanda de agua y de infraestructuras relativas al agua;

RECONOCIENDO las conexiones que existen entre la disponibilidad de agua y la crisis de los alimentos, y la urgente necesidad de hacer inversiones adicionales importantes para que pueda haber un acceso generalizado a los alimentos, energía, agua y servicios de saneamiento a un precio razonable;

OBSERVANDO que muchos sistemas hidrológicos transfronterizos, incluyendo 263 cuencas fluviales que drenan el 45% de la superficie de la Tierra y que atraviesan los territorios de 145 países, no cuentan con acuerdos de gestión adecuados;

ALARMADO por los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas de agua dulce y por las repercusiones que se anticipan para la seguridad originadas en disputas por el agua dentro y entre los países, y por los cambios demográficos desencadenados por desastres ambientales o relacionados con los conflictos;

PREOCUPADO porque las respuestas de la sociedad al cambio climático pueden fracasar en cuanto a incorporar las preocupaciones relativas al manejo del agua (v. gr. mayor producción de energía hidráulica y biocombustibles, siembra de nubes, almacenamiento de agua y transvases entre cuencas, desalinización);

DECIDIDO a reducir de manera importante el ritmo de pérdida de biodiversidad de agua dulce y a implementar la gestión integrada de cuencas -una aplicación clave del enfoque por ecosistemas- para promover la utilización sostenible, la gestión y la protección de los ecosistemas de agua dulce;

RECONOCIENDO los avances científicos relativos a la evaluación y aplicación de los 'caudales ecológicos' para atenuar en parte los impactos ambientales de las infraestructuras relativas al agua;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las metas para la conservación en agua dulce aprobadas bajo los instrumentos internacionales, incluyendo:

- (a) los compromisos bajo la Convención de Ramsar sobre los Humedales, incluida la representación de la diversidad de los humedales, y la meta de 2010 para incluir por lo menos 2500 sitios Ramsar en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, que abarquen 250 millones de hectáreas;
- (b) el *Código de conducta para la pesca responsable* de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el cual incluye la protección de "hábitats críticos"; y
- (c) el pedido del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para que se rectifique la escasa representación de los ecosistemas de aguas continentales en las áreas protegidas mediante:
  - (i) la conservación de por lo menos el 10% de los ecosistemas de aguas continentales en zonas bajo gestión integrada de cuencas fluviales/lacustres para 2010;
  - (ii) la protección de 275 millones de hectáreas de humedales en áreas protegidas representativas para 2010; y
  - (iii) la Decisión VIII/27, reafirmada por la CdP9, instando a las Partes a ratificar e implementar la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (1997) (Convención sobre los cursos de agua);

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO el Plan de trabajo conjunto entre el CDB y la Convención de Ramsar; el establecimiento por parte de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN de un Grupo de tareas sobre áreas protegidas en aguas continentales; la publicación de 2007 sobre *Cómo informar sobre los avances en el manejo de áreas protegidas individuales* (preparada por el Banco Mundial y WWF), referida al manejo de los ecosistemas de agua dulce dentro de áreas protegidas; y *Freshwater Ecoregions of the World* (FEOW) (Ecoregiones de agua dulce del mundo), trabajo preparador por The Nature Conservancy y WWF;

RECORDANDO los compromisos internacionales relativos al agua dentro del *Plan de aplicación de las decisiones de Johannesburgo*, los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y los *Resultados de la Cumbre Mundial de 2005*; y

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 19.1 (*La Estrategia de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza*) aprobada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1996); las Resoluciones 3.006 (*Protección del agua de la Tierra para el beneficio público y ecológico*), 3.045 (*Comisión de los ríos Ganges, Brahmaputra y Meghna*); y 3.051 (*Áreas protegidas de agua dulce*), y la Recomendación 3.087 (*Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004); y la Recomendación V.31 (*Áreas protegidas, agua dulce y marcos para el manejo integrado de cuencas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:**

1. INSTA a los gobiernos a:
  - (a) ratificar/acceder a la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua y aplicarla; y
  - (b) cumplir con los compromisos pertinentes bajo los instrumentos internacionales con el fin de alcanzar los objetivos y metas relativos al agua, el medio ambiente y el desarrollo;
2. RUEGA a los gobiernos que:
  - (a) establezcan y gestionen nuevas áreas protegidas y redes para conservar ecosistemas de agua dulce representativos, intactos y destacables, a fin de, entre otras cosas, mantener su resiliencia y sostener los servicios de los ecosistemas;
  - (b) modifiquen los límites de las áreas protegidas existentes (por ejemplo para incluir las cabeceras de cuencas), cuando sea posible y necesario, a fin de proteger adecuadamente los ecosistemas de agua dulce y sostener los servicios ecológicos;
  - (c) integren las consideraciones relativas al agua dulce en los planes de manejo de las áreas protegidas existentes, incluidas las áreas marinas, cuando corresponda;
  - (d) desarrollen al máximo la resiliencia frente al cambio climático en el diseño de las áreas protegidas de agua dulce; y
  - (e) otorguen a la diversidad de agua dulce una protección equivalente a la de diversidad terrestre dentro de las áreas protegidas, mediante, por ejemplo, el control del desarrollo de las infraestructuras relativas al agua, evitando el uso de especies exóticas y gestionando la pesca;
3. ALIENTA a los gobiernos y a las instituciones pertinentes que planifican las áreas protegidas de agua dulce a que apliquen las herramientas pertinentes disponibles, incluyendo:
  - (a) las *Ecorregiones de agua dulce del mundo*, como un marco mundial para la bio-regionalización del agua dulce;
  - (b) el *Sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar*; la *Evaluación mundial de la diversidad biológica de agua dulce* (preparada por el

CMVC/PNUMA), la cual permite la identificación de áreas clave de agua dulce para la biodiversidad, y las *Ecorregiones de agua dulce del mundo* como apoyo para el análisis de lagunas; y

- (c) las *Directrices revisadas para las categorías de áreas protegidas de la UICN* y la *Herramienta para el seguimiento de la efectividad en el manejo de las áreas protegidas* del Banco Mundial/WWF (2007);
4. RECOMIENDA que los gobiernos e interesados directos identifiquen y apliquen los requerimientos del caudal ecológico para los ecosistemas de agua dulce pertinentes, incluyendo las llanuras de inundación, y conserven los ríos de caudal libre aun existentes siempre que sea posible, teniendo en cuenta los precedentes útiles al respecto;
  5. PIDE a los gobiernos y otras instituciones que aseguren que las estrategias de mitigación del cambio climático reduzcan al mínimo los impactos sobre los ecosistemas de agua dulce, prestando la debida atención a la gestión integrada de la tierra y el agua, y consideren la adaptación al cambio climático en la protección y el manejo del agua dulce y de las llanuras de inundación asociadas a ella;
  6. PIDE a la sociedad civil, gobiernos y agencias de desarrollo que promuevan la cooperación en la utilización, gestión y protección equitativas y sostenibles de los cursos de agua internacionales, y que se involucren en el proceso de entrada en vigor y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua; y
  7. PIDE al Consejo y a los miembros de la UICN que hagan progresar la utilización y gestión ecológica, social y económicamente sostenibles de los ecosistemas de agua dulce mediante:
    - (a) la promoción del manejo integrado de las cuencas hidrográficas, incluso en las políticas y estrategias nacionales, considerando las lecciones de distintas partes del mundo y dando apoyo a las soluciones sostenibles para mejorar el acceso a los alimentos, energía, agua y saneamiento a precios razonables, especialmente para las comunidades más pobres;
    - (b) la contribución al refuerzo de la gobernanza de las aguas transfronterizas, particularmente mediante la promoción del papel de la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua, a fin de mejorar la gobernanza mundial del agua dulce, clarificando su aplicabilidad en diferentes regiones y en las cuencas transfronterizas, y dando apoyo a su implementación;
    - (c) la provisión de asesoramiento para el diseño y manejo efectivo de áreas protegidas de agua dulce; y
    - (d) el refuerzo de la capacitación relativa a los caudales ecológicos destinada a los profesionales, y proponiendo herramientas y métodos para la valuación de las funciones y servicios de los ecosistemas;

**Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:**

8. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que hagan progresar la utilización y gestión ecológica, social y económicamente sostenibles de los ecosistemas de agua dulce, incluso a través de los programas de la UICN y las Comisiones según corresponda, mediante su contribución a las acciones solicitadas en los párrafos 7 (a) a 7 (c) *supra*, y además mediante:
  - (a) el refuerzo de la capacitación relativa a los caudales ecológicos destinada a los profesionales, y proponiendo herramientas y métodos para la valuación de las funciones y servicios de los ecosistemas;
  - (b) el desarrollo de una orientación sobre la adaptación al cambio climático y su mitigación mediante el manejo sostenible del agua, las llanuras de inundación asociadas y los servicios de los ecosistemas relacionados con ella, para la protección de los ecosistemas vulnerables y de las personas; y

- (c) la asignación de prioridad a la finalización de la *Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de Agua Dulce* haciendo uso de las categorías y criterios de la *Lista Roja de la UICN*.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.